PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y de adjudicación que regirán la contratación de la concesión del servicio de fotografía de recuerdo destinado a los visitantes de la Cueva de Nerja.

La concesión comprenderá la implantación, puesta en funcionamiento, gestión, explotación y mantenimiento integral del servicio, incluyendo la captación de fotografías de visitantes, procesamiento automatizado de imágenes, generación de fotocomposiciones, impresión, almacenamiento, comercialización, venta y descarga digital, así como el soporte técnico, atención al usuario y demás prestaciones asociadas.

El adjudicatario deberá aportar, a su cargo, todos los medios personales, técnicos, tecnológicos, informáticos, materiales y organizativos necesarios para la correcta prestación del servicio.

La solución deberá funcionar de forma integrada, garantizando la trazabilidad entre fotografía, operación de venta, copia física y descarga digital. El PPT establece asimismo sistemas de control por parte de la Fundación y niveles mínimos de servicio.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato tendrá la naturaleza de concesión de servicios.

La contraprestación del adjudicatario estará constituida fundamentalmente por el derecho a explotar económicamente el servicio mediante la comercialización de fotografías y productos asociados a los visitantes.

El concesionario asumirá el riesgo operacional de la explotación.

No existirá garantía por parte de la Fundación respecto de:

a) número de visitantes;
b) número de fotografías realizadas;
c) porcentaje de visitantes compradores;
d) número de operaciones;
e) ticket medio;

f) volumen de facturación;
g) margen comercial;
h) recuperación de inversiones;
i) rentabilidad de la explotación.

El Estudio Económico-Financiero establece expresamente que las cifras históricas y proyecciones tienen carácter orientativo y que corresponde al concesionario asumir el riesgo operacional.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por:

- la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- sus disposiciones reglamentarias y de desarrollo;
- el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;
- el Pliego de Prescripciones Técnicas;
- el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera;
- la oferta presentada por el adjudicatario;
- el Plan Económico-Financiero presentado por éste;
- y las restantes disposiciones que resulten aplicables.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán carácter contractual.

En materia administrativa, económica y jurídica prevalecerá el presente PCAP.

En materia técnica prevalecerá el PPT.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Fundación considera adecuado disponer de un servicio especializado de fotografía de recuerdo destinado a complementar la experiencia del visitante de la Cueva de Nerja.

La explotación requiere medios técnicos, tecnológicos y humanos especializados, sistemas de fotocomposición automatizada, impresión profesional, comunicaciones, almacenamiento, mecanismos de descarga digital y sistemas de comercialización, control y trazabilidad.

La concesión permite que dichas prestaciones sean gestionadas por un operador especializado que asume el riesgo económico de la explotación.

5. NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede dividir el contrato en lotes.

La prestación constituye una solución funcionalmente integrada, comprendiendo: captación, procesamiento, fotocomposición, almacenamiento, impresión, comercialización, terminal de venta, descarga digital, comunicaciones, contingencia, seguridad y soporte.

La división entre distintos adjudicatarios podría afectar negativamente a la interoperabilidad del sistema, a la trazabilidad de las operaciones, a la continuidad del servicio y a la determinación de responsabilidades.

6. CÓDIGO CPV

El código CPV principal correspondiente al objeto del contrato será: 79961000-8 – Servicios de fotografía. Podrán incorporarse otros códigos complementarios relacionados con los servicios tecnológicos vinculados al objeto principal.

7. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de CINCO (5) AÑOS, sin posibilidad de prórroga. Transcurrido dicho plazo, el contrato quedará extinguido, sin perjuicio de las obligaciones de liquidación, reversibilidad, entrega de información, eliminación o devolución de datos y demás obligaciones que, por su naturaleza, deban mantenerse tras la finalización de la concesión. No cabrá prórroga tácita ni continuidad automática de la explotación una vez alcanzado el término contractual.

8. ESPACIOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN

La Fundación pondrá a disposición del adjudicatario los espacios necesarios para la prestación del servicio.

A título inicialmente previsto se contemplan:

Espacio	Uso	Superficie aproximada
Punto de captación fotográfica	Realización de fotografías	15 m²
Punto de venta	Visualización y venta	9 m²
Almacén/zona técnica	Equipos y consumibles	10 m²

Las superficies tienen carácter aproximado.
La ubicación definitiva corresponderá a la Fundación y deberá ajustarse a las necesidades operativas y de funcionamiento de la Cueva.

Los espacios se destinan exclusivamente a la ejecución del contrato, sin que su utilización genere derecho real, arrendaticio o de permanencia autónoma a favor del concesionario.

Las superficies proceden del EEF.

9. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

La explotación será realizada a riesgo operacional del concesionario.

La adjudicataria percibirá directamente los ingresos procedentes de la venta de fotografías y demás productos autorizados.

Todos los costes necesarios para la explotación serán asumidos por el concesionario, salvo aquellos elementos que expresamente se indiquen como aportados por la Fundación.

No existirá obligación de financiación ordinaria del servicio por parte de la Fundación.

10. CANON O ROYALTY

El adjudicatario deberá abonar a la Fundación un canon variable mínimo equivalente al: 40 % DE LA FACTURACIÓN NETA OBTENIDA POR LA EXPLOTACIÓN, MÁS IVA. El porcentaje del 40 % tendrá carácter de mínimo obligatorio. Los licitadores podrán ofertar un porcentaje superior en los términos establecidos en los criterios de adjudicación.

A estos efectos se entenderá por facturación neta la totalidad de los ingresos procedentes de la explotación, una vez excluido el IVA repercutido al usuario, pero antes de deducir costes de personal, consumibles, mantenimiento, comisiones, amortizaciones, licencias, comunicaciones, seguros, gastos financieros o cualquier otro coste de la explotación.

La liquidación del canon se efectuará mensualmente, dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente al que corresponda la liquidación.

La liquidación contendrá, como mínimo: facturación bruta, IVA repercutido, facturación neta, anulaciones, devoluciones, descuentos, número de operaciones, productos vendidos, medios de pago, porcentaje de canon aplicable e importe del canon resultante. La cantidad correspondiente deberá ser ingresada en la cuenta designada por la Fundación dentro del mismo plazo.

La adjudicataria facilitará simultáneamente a la Fundación: relación de operaciones; facturación del periodo; anulaciones; devoluciones; descuentos; productos vendidos; medios de pago; importe total recaudado; base de cálculo del canon; canon resultante.

11. CONTROL DE FACTURACIÓN Y VENTAS

La Fundación dispondrá de acceso permanente al sistema de venta mediante perfiles propios de consulta, control y auditoría.

Dicho acceso permitirá conocer en tiempo real, como mínimo:

- fotografías generadas;
- fotografías vendidas;
- productos comercializados;
- precios;
- descuentos;

- promociones;
- anulaciones;
- devoluciones;
- fecha y hora de operaciones;
- terminal utilizado;
- medios de pago;
- importes individuales;
- facturación acumulada.

La solución permitirá asimismo la extracción y exportación de información en formatos estructurados. Cuando proceda técnicamente deberá permitir integración mediante API, API REST, servicios web o mecanismos equivalentes.

Los registros consolidados no podrán modificarse o eliminarse sin dejar traza de auditoría. El acceso de la Fundación incluirá la visualización de la base de cálculo del canon devengado en cada periodo y su conciliación con las operaciones registradas

Estas condiciones se encuentran previstas en el PPT actualizado.

12. PRECIOS AL PÚBLICO

Como referencia inicial se establecen los siguientes precios:

Producto	Precio de referencia
Fotografía + portafotos + descarga digital	8,00 € PVP
Fotografía temporada alta	10,00 € PVP
Fotografía actual + fotografía histórica + portafotos especial	13,00 € PVP
Copias	7,00 / 9,00 € PVP/unidad
Formato digital	Incluido con la fotografía adquirida

Los precios proceden del Estudio Económico-Financiero. Toda modificación de precios deberá contar con la conformidad previa de la Fundación. No podrán aplicarse nuevos precios, promociones o descuentos no registrados en el sistema de ventas. Únicamente procederá que transcurridos dos años completos desde el inicio de la explotación, el concesionario podrá solicitar motivadamente a la Fundación una actualización de los precios de venta al público de los productos fotográficos.

Esta actualización no será automática ni constituirá un derecho del concesionario. La Fundación podrá autorizar, cuando resulte justificado por la evolución del mercado, los costes de explotación, el comportamiento de la demanda y los precios de servicios comparables, un incremento máximo de UN EURO (1,00 €) por producto. Una nueva revisión únicamente podrá plantearse una vez transcurridos otros dos años desde la última actualización autorizada. Y toda modificación requerirá resolución expresa de la Fundación y deberá respetar la legislación contractual aplicable.

13. PRODUCTO DE FOTOGRAFÍA HISTÓRICA

La Fundación podrá exigir al concesionario la comercialización de un producto fotográfico especial compuesto por una fotografía actual del visitante, una fotografía histórica correspondiente a una visita anterior y un portafotos de presentación especial, conforme a las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El precio inicial de referencia del producto será de 13,00 euros, IVA incluido.

La recuperación de fotografías históricas estará condicionada a su existencia, disponibilidad técnica y legitimidad de su tratamiento, acceso y utilización, sin que la mera solicitud de un visitante determine por sí misma la obligación de localizar o suministrar imágenes.

Condiciones de localización y acceso

El concesionario únicamente podrá acceder a fotografías históricas cuando exista una base jurídica suficiente para su tratamiento y se respeten los derechos de las personas que aparezcan en ellas.

Deberán establecerse procedimientos que permitan verificar razonablemente la identidad y legitimación de quien solicita una fotografía histórica, evitando la entrega de imágenes a personas no autorizadas.

No podrán efectuarse búsquedas mediante reconocimiento facial biométrico sin la previa acreditación de su licitud y el cumplimiento de las garantías exigidas por la normativa aplicable.

Conservación y tratamiento

El acceso, almacenamiento temporal, reproducción y suministro de imágenes históricas deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, la Ley Orgánica 1/1982 y las restantes disposiciones aplicables.

El concesionario no adquirirá por la ejecución del contrato derechos de propiedad, explotación o utilización autónoma sobre los archivos históricos de la Fundación.

Las imágenes deberán utilizarse exclusivamente para las finalidades legítimas autorizadas, evitando su reproducción, difusión, cesión o comercialización para finalidades distintas.

Suministro al visitante

La entrega de fotografías históricas se realizará únicamente cuando resulte jurídicamente procedente y técnicamente posible.

Cuando las imágenes incluyan a terceras personas, deberán respetarse los derechos de estas y comprobarse la legitimidad de la comunicación o reproducción solicitada.

Finalización del contrato

Al finalizar la concesión, el adjudicatario deberá devolver, transferir o eliminar los archivos e imágenes históricas conforme a las instrucciones legítimas de la Fundación, a las condiciones contractuales y a la normativa aplicable.

La prestación descrita no implica garantía de disponibilidad de fotografías históricas correspondientes a visitas anteriores.

14. INFORMACIÓN HISTÓRICA

A efectos meramente informativos, se ponen a disposición de los licitadores los siguientes datos:

Visitantes

- 2023: 440.000.
- 2024: 490.000.
- 2025: 495.000.

Operaciones

- 2023: 56.000.
- 2024: 65.400.
- 2025: 72.900.

Facturación sin IVA

- 2023: 345.500 €.
- 2024: 398.000 €.
- 2025: 446.800 €.

Conversión

- La tasa de conversión histórica correspondiente al ejercicio 2025 se establece en el 14,7 %, calculada a partir de las 72.900 operaciones de venta registradas y los 495.000 visitantes contabilizados durante dicho ejercicio.
- Ticket medio histórico 6,13 € + IVA.
- Los antecedentes económicos constan en el estudio.
- Estos datos no constituyen garantía de resultados futuros.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (2.234.000,00 €), IVA excluido.

El cálculo se realiza de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia la cifra de negocio histórica correspondiente al último ejercicio completo disponible, 2025, que ascendió a 446.800,00 € sin IVA, y proyectándola, a efectos exclusivamente del cálculo del valor estimado, durante los cinco años de duración de la concesión:

446.800,00 € × 5 años = 2.234.000,00 €.

No se incluyen prórrogas, al no estar previstas.

Este cálculo constituye una estimación a efectos contractuales y de determinación del régimen jurídico aplicable y no supone garantía de facturación, volumen de ventas, número de visitantes, operaciones, rentabilidad o ingresos mínimos para el concesionario.

El concesionario asumirá íntegramente el riesgo operacional de la explotación.

El dato de facturación 2025 de 446.800 € está expresamente en el EEF.

16. INVERSIÓN INICIAL

La adjudicataria será responsable de efectuar todas las inversiones necesarias. El EEF considera, con carácter orienta - tivo, una inversión inicial estimada de: 30.300,00 € + IVA.

El desglose orientativo es:

- cámaras y ópticas: 4.600 €;
- iluminación: 600 €;
- ordenadores y servidores: 6.000 €;
- sistemas de visualización: 450 €;
- impresoras fotográficas: 6.200 €;
- software/licencias: 450 €;
- mobiliario: 1.500 €;
- instalaciones/adaptación: 5.500 €;
- otros conceptos: 5.000 €.

Estas cantidades no vinculan la organización concreta del adjudicatario.

17. COSTES DE PERSONAL

A efectos orientativos, el EEF estima unos costes anuales de personal de: 158.000,00 €.

La estructura tomada como referencia comprende:

- 2 personas/FTE de captación;
- 2 personas/FTE de venta;
- 1 responsable del servicio;
- 1 técnico/soporte;
- sustituciones y vacaciones.

La cifra tiene exclusivamente carácter orientativo y no obliga a adoptar una determinada estructura empresarial.

18. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El EEF estima, adicionalmente al personal, unos gastos anuales orientativos de: 71.600,00 €.

Comprenden:

- consumibles fotográficos: 21.900 €;
- portafotos y embalajes: 16.600 €;
- mantenimiento: 6.000 €;
- software/licencias: 2.000 €;
- comunicaciones: 4.200 €;
- comisiones de medios de pago: 1.200 €;
- seguros: 1.200 €;
- gestión de RR. HH.: 8.500 €;
- otros: 10.000 €.

Estos importes tienen carácter exclusivamente orientativo.

19. FOTOGRAFÍAS GRATUITAS PARA LA FUNDACIÓN

El adjudicatario pondrá a disposición de la Fundación, sin coste adicional, un mínimo de CIEN (100) fotografías anuales destinadas a actuaciones institucionales, protocolarias, promocionales, educativas, de comunicación y eventos organizados por la Fundación.

Los licitadores podrán mejorar dicho mínimo mediante el ofrecimiento de un mayor número de fotografías gratuitas anuales, de conformidad con el criterio automático de adjudicación B.5 previsto en la cláusula 29.2 del presente Pliego.

La cantidad finalmente ofertada por el adjudicatario tendrá carácter contractual y deberá mantenerse durante toda la vigencia de la concesión, sin que genere derecho a compensación económica adicional.

Podrán destinarse a actuaciones institucionales; actividades protocolarias; promoción; comunicación; educación; eventos de la Fundación. El EEF fija expresamente dicho máximo anual.

20. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL LICITADOR

Cada licitador deberá presentar su propio Plan Económico-Financiero de la concesión.

Incluirá al menos:

- estimación de visitantes;
- conversión prevista;
- operaciones;
- ticket medio;
- facturación anual;
- plantilla;
- costes laborales;
- inversiones;
- amortizaciones;

- consumibles;
- gastos de explotación;
- canon ofertado;
- resultado previsto;
- flujo de caja durante los cinco años.

Las hipótesis deberán encontrarse debidamente justificadas.

El Plan Económico-Financiero del adjudicatario formará parte de su oferta.

21. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que:

- dispongan de plena capacidad de obrar;
- no estén incursas en prohibición de contratar;
- tengan objeto social compatible;
- acrediten la solvencia exigida;
- cumplan las restantes condiciones previstas en la legislación contractual.

22. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán contratar quienes estén incursos en las prohibiciones previstas en la legislación contractual.
Será indispensable encontrarse al corriente en:

- obligaciones tributarias;
- Agencia Estatal de Administración Tributaria;
- Seguridad Social.

La acreditación podrá ser comprobada por la Fundación antes de la adjudicación y formalización.

23. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, atendiendo a la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa.

Se exigirá un volumen anual de negocios mínimo de: QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €).

La acreditación se efectuará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, cuando el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, o mediante la documentación equivalente que resulte legalmente procedente.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados o mediante la documentación fiscal correspondiente.

El volumen exigido se considera proporcionado a la dimensión económica anual prevista de la explotación.

24. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza realizados durante los tres últimos años.
Se exigirá que el importe anual acumulado de los servicios de igual o similar naturaleza ejecutados durante el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (312.760,00 €), IVA excluido.

Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos relacionados con:

a) explotación de servicios de fotografía profesional;
b) fotografía de visitantes o público;
c) comercialización y venta de productos fotográficos;
d) sistemas de captura y procesamiento automatizado de imágenes;
e) impresión fotográfica profesional;
f) plataformas de venta, descarga digital o almacenamiento de imágenes;
g) soluciones tecnológicas integradas asociadas a fotografía o contenidos visuales.

No será necesario que un único contrato comprenda todas las funcionalidades anteriores, siempre que el conjunto de la experiencia acreditada demuestre capacidad suficiente para ejecutar la prestación.

Cuando el destinatario sea una entidad pública, la experiencia se acreditará mediante certificado del órgano competente. Cuando sea una entidad privada, mediante certificado expedido por ésta o, subsidiariamente, mediante declaración del empresario acompañada de documentación acreditativa.

Asimismo, el licitador deberá identificar los medios técnicos y unidades especializadas que adscribirá a la ejecución del contrat0

25. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La adjudicataria deberá comprometerse a adscribir todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios. El in-cumplimiento de los medios esenciales comprometidos podrá dar lugar a penalidades o resolución.

26. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales y patrimoniales que pudieran producirse como consecuencia de la explotación del servicio. La cobertura mínima será de: 600.000,00 € por siniestro, con un sublímite mínimo de 300.000,00 € por víctima.

La póliza deberá cubrir, como mínimo, responsabilidad civil de explotación, patronal, profesional y daños derivados de los equipos e instalaciones utilizados. Antes de la formalización se aportará certificado de la aseguradora acreditativo de cobertura y vigencia, debiendo mantenerse la póliza durante todo el contrato.

27. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, buscando la mejor relación calidad-precio. La adjudicación se realizará mediante una pluralidad de criterios.

28. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán electrónicamente y se dividirán en los correspondientes sobres o archivos:

SOBRE A — DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- DEUC.
- Declaración responsable.
- Personalidad jurídica y representación cuando proceda.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- Compromiso de cumplimiento tributario y Seguridad Social.
- Declaración relativa a subcontratación.
- Compromiso de protección de datos.

Nunca incluir aquí datos económicos evaluables.

SOBRE B — DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR

Debe contener:

1. memoria general del servicio;
2. sistema de captación;
3. fotocomposición;
4. integración estética;
5. arquitectura tecnológica;
6. comunicaciones;
7. sistema cloud/local;
8. contingencia;
9. almacenamiento;
10. descarga digital;
11. sistema de impresión;
12. mantenimiento;
13. Help Desk;
14. seguridad;

15. protección de datos;
16. plan de implantación;
17. organización del servicio;
18. control de calidad;
19. sistema de venta y trazabilidad, sin indicar el porcentaje de canon ni valores correspondientes a criterios automáticos.

La inclusión en el Sobre B de cualquier información que permita conocer anticipadamente el contenido económico o los criterios evaluables automáticamente del Sobre C podrá determinar la exclusión de la oferta cuando comprometa el secreto y orden de valoración de las proposiciones.

SOBRE C — CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Debe contener:

- porcentaje de canon ofertado;
- disponibilidad SLA ofertada;
- tiempo máximo de fotocomposición;
- tiempo de respuesta P1;
- número de fotografías gratuitas ofertadas;
- Plan Económico-Financiero;
- modelo de oferta económica.

29. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios, con el objetivo de identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con las características técnicas, económicas y funcionales de la concesión.

La puntuación máxima total será de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos entre criterios sujetos a juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros automáticos.

29.1. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR — HASTA 40 PUNTOS

La valoración técnica se realizará sobre la documentación presentada en el SOBRE B, sin que en dicho sobre pueda incluirse información relativa al porcentaje de canon ofertado ni a ningún otro criterio evaluable automáticamente.

Se valorarán los siguientes apartados:

A.1. Calidad técnica del sistema de captación y fotocomposición — hasta 12 puntos

Se valorará la calidad global de la solución propuesta para la captación y generación de las fotografías, atendiendo especialmente a:

- calidad y prestaciones del sistema de captación;
- adecuación de cámaras, tablets o equipos equivalentes;
- calidad de la iluminación;

- resolución y calidad final de las imágenes;
- precisión del recorte automático;
- conservación de cabello y contornos finos;
- tratamiento de fotografías de grupo;
- integración fotorrealista;
- automatización del proceso;
- calidad del ajuste de iluminación, color, sombras y textura;
- capacidad para generar composiciones de alta calidad sin intervención manual ordinaria.

Se valorará especialmente la coherencia de la solución con las exigencias mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación máxima: 12 puntos.

A.2. Arquitectura tecnológica, comunicaciones y sistema de contingencia — hasta 8 puntos

Se valorará la solidez, seguridad y fiabilidad de la arquitectura tecnológica propuesta, incluyendo:

- infraestructura principal de procesamiento;
- solución cloud;
- comunicaciones;
- conectividad;
- sistemas de respaldo;
- procesamiento local de contingencia;
- capacidad de funcionamiento ante pérdidas de conexión;
- sincronización posterior;
- mecanismos para evitar pérdida o duplicidad de fotografías;
- escalabilidad;
- continuidad del servicio;
- capacidad para absorber periodos de máxima afluencia.

Se valorará especialmente que la solución permita mantener la operativa con el menor impacto posible sobre la experiencia del visitante.

Puntuación máxima: 8 puntos.

A.3. Integración estética y experiencia del visitante — hasta 6 puntos

Se valorará:

- integración visual de la zona de captación con el entorno de la Cueva;
- reducción del impacto visual de equipos;
- diseño del fondo;
- adecuación estética;
- facilidad de uso;
- fluidez de la experiencia;
- rapidez del proceso;
- organización del espacio;
- facilidad de comprensión para el visitante;

- coherencia con la identidad corporativa de la Fundación.

Puntuación máxima: 6 puntos.

A.4. Sistema de venta, trazabilidad, control económico y auditoría — hasta 6 puntos

Se valorará la calidad y alcance de las herramientas propuestas para el control económico y operativo del servicio, incluyendo:

- sistema de venta;
- identificación de operaciones;
- trazabilidad entre fotografía, venta, copia física y descarga digital;
- paneles de control;
- informes;
- consulta en tiempo real;
- exportación de datos;
- integración mediante API o sistemas equivalentes;
- registro de auditoría;
- control de anulaciones, devoluciones, descuentos y promociones;
- facilidad de acceso para la Fundación.

El sistema deberá garantizar la trazabilidad económica exigida en el PPT y el control suficiente para verificar la correcta liquidación del canon.

Puntuación máxima: 6 puntos.

A.5. Protección de datos y seguridad de la información — hasta 4 puntos

Se valorarán:

- medidas técnicas y organizativas;
- control de accesos;
- cifrado;
- gestión de credenciales;
- protección de imágenes;
- copias de seguridad;
- prevención de accesos no autorizados;
- gestión de incidentes;
- medidas específicas respecto de menores;
- seguridad de servicios en nube;
- medidas frente a pérdida de información;
- procedimientos de eliminación y conservación.

Puntuación máxima: 4 puntos.

A.6. Plan de implantación, mantenimiento y soporte técnico — hasta 4 puntos

Se valorará:

- organización de la implantación;

- cronograma;
- pruebas previas;
- puesta en marcha;
- mantenimiento preventivo;
- mantenimiento correctivo;
- recursos técnicos;
- soporte;
- Help Desk;
- protocolos de escalado;
- atención de incidencias;
- mecanismos de sustitución de equipos;
- capacidad de respuesta.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Umbral mínimo técnico

Para continuar en el procedimiento será necesario obtener un mínimo de:

20 puntos sobre 40 en los criterios sujetos a juicio de valor.

Las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidas y no se procederá a la apertura del SOBRE C.

29.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS AUTOMÁTICOS — HASTA 60 PUNTOS

B.1. Mejora del canon mínimo — hasta 40 puntos

El canon mínimo obligatorio será del: **40 % de la facturación neta obtenida por la explotación, más IVA.**

No se admitirán ofertas inferiores a dicho porcentaje.

Los licitadores podrán mejorar al alza el porcentaje de canon.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

P = 40 × (Ci / Cmax)

Donde:

- **P** = puntuación obtenida;
- **Ci** = porcentaje de canon ofertado por el licitador;
- **Cmax** = mayor porcentaje de canon válido ofertado.

La oferta con mayor porcentaje obtendrá 40 puntos y las restantes serán puntuadas proporcionalmente.

La mejora ofertada formará parte integrante del contrato.

B.2. Mejora de la disponibilidad mensual del sistema — hasta 5 puntos

El PPT establece una disponibilidad mínima del **99,50 %**.

Se otorgará:

- 99,50 %: 0 puntos;
- 99,70 %: 2 puntos;
- 99,80 %: 3 puntos;
- 99,90 % o superior: 5 puntos.

El porcentaje ofertado tendrá carácter contractual.

B.3. Reducción del tiempo máximo de generación de fotocomposiciones — hasta 5 puntos

El tiempo máximo exigido en el PPT es de **10 segundos**.

Se puntuará del siguiente modo:

- 10 segundos: 0 puntos;
- igual o inferior a 9 segundos: 1 punto;
- igual o inferior a 8 segundos: 2 puntos;
- igual o inferior a 7 segundos: 3 puntos;
- igual o inferior a 6 segundos: 5 puntos.

El tiempo ofertado deberá poder ser medido y auditado durante la ejecución.

B.4. Mejora del tiempo máximo de respuesta en incidencias críticas P1 — hasta 5 puntos

El PPT establece un tiempo máximo de respuesta de **15 minutos** para incidencias P1.

Se otorgará:

- 15 minutos: 0 puntos;
- hasta 10 minutos: 2 puntos;
- hasta 7 minutos: 3 puntos;
- hasta 5 minutos: 5 puntos.

Los tiempos ofertados tendrán carácter de obligación contractual.

B.5. Fotografías gratuitas adicionales para la Fundación — hasta 5 puntos

El adjudicatario deberá facilitar como mínimo **100 fotografías gratuitas al año** para usos institucionales, promocionales, protocolarios, educativos o de comunicación.

Se puntuará la mejora sobre dicho mínimo:

- 100 fotografías/año: 0 puntos;
- 125 fotografías/año: 1 punto;
- 150 fotografías/año: 2 puntos;
- 175 fotografías/año: 3 puntos;
- 200 o más fotografías/año: 5 puntos.

La cantidad ofertada tendrá carácter contractual y no podrá generar compensación económica adicional.

29.3. REGLAS GENERALES DE VALORACIÓN

Las puntuaciones correspondientes a los criterios sujetos a juicio de valor deberán estar suficientemente motivadas en el informe técnico de valoración.

Los criterios automáticos se valorarán exclusivamente mediante las fórmulas y parámetros establecidos en este Pliego.

No podrán introducirse criterios de valoración distintos de los expresamente previstos.

Cuando una oferta no permita valorar adecuadamente un criterio por falta de información o documentación, la puntuación correspondiente podrá ser de cero puntos, sin perjuicio de que proceda su exclusión cuando el defecto afecte a un requisito mínimo obligatorio.

29.4. CARÁCTER CONTRACTUAL DE LAS MEJORAS

Todas las mejoras ofertadas y valoradas pasarán a formar parte de las obligaciones contractuales del adjudicatario.

Su incumplimiento podrá dar lugar a:

- penalidades;
- exigencia de cumplimiento;
- indemnización de daños;
- y, cuando corresponda, resolución del contrato.

29.5. ORDEN DE VALORACIÓN

La valoración se realizará en el siguiente orden:

1. apertura y calificación de la documentación administrativa;
2. valoración del Sobre B;
3. comprobación del umbral mínimo técnico;
4. apertura del Sobre C;
5. aplicación de criterios automáticos;
6. suma de puntuaciones;

7. clasificación final de ofertas.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga la mayor puntuación total y resulte económicamente viable.

30. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Dada la naturaleza concesional del contrato y considerando que la principal variable económica ofertada consiste en el porcentaje de canon sobre la facturación neta a favor de la Fundación, se establecen parámetros objetivos para identificar ofertas que pudieran comprometer la sostenibilidad económica de la explotación.
La determinación de dichos parámetros se fundamenta en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera incorporado al expediente.

En su escenario base, el estudio contempla una facturación anual de referencia de 446.800,00 euros, unos costes anuales de personal de 158.000,00 euros, otros gastos de explotación de 71.600,00 euros y una amortización anual estimada de 6.060,00 euros.

Con un canon mínimo del 40 %, el resultado de explotación anual estimado asciende a 32.420,00 euros.

Si se aplicara un canon del 60 %, manteniendo constantes las restantes magnitudes de referencia, el resultado anual pasaría a ser negativo en 56.940,00 euros.

Esta diferencia pone de manifiesto que un incremento considerable del canon puede comprometer la rentabilidad de la explotación cuando no se encuentre acompañado de mejoras suficientes de los ingresos, de la productividad o de la eficiencia operativa.

Por ello, el porcentaje del 60 % se establece como umbral objetivo de especial riesgo económico que justifica exigir una explicación reforzada de la viabilidad de la oferta.

Dicho porcentaje no constituye un límite máximo del canon ofertable ni determina por sí mismo la exclusión de una proposición.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando concurran los parámetros previstos en esta cláusula se tramitará el correspondiente procedimiento contradictorio de justificación, concediendo al licitador la posibilidad de acreditar la sostenibilidad económica y técnica de su oferta.

Se presumirá que una oferta puede presentar valores anormales cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que el canon ofertado sea igual o superior al 60 % de la facturación neta;
2. Cuando concurran tres o más licitadores, que el canon ofertado supere en más de 10 puntos porcentuales la media aritmética de las ofertas admitidas;
3. Cuando concurran dos licitadores, que una oferta supere en más de 10 puntos porcentuales a la otra;
4. Que el plan económico-financiero presentado refleje pérdidas operativas o flujos de caja negativos durante dos ejercicios consecutivos sin acreditar financiación suficiente para mantener la continuidad del servicio;
5. Que los costes laborales previstos resulten incompatibles con las obligaciones legales o convencionales aplicables;
6. Que las inversiones, consumibles, mantenimiento u otros costes incluidos en el plan económico-financiero sean manifiestamente insuficientes para cumplir el PPT.

La concurrencia de cualquiera de estos parámetros no producirá automáticamente la exclusión, sino la apertura del correspondiente procedimiento de justificación de la viabilidad de la oferta.

31. MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá Mesa de Contratación de acuerdo con las normas internas y contractuales aplicables a la Fundación. La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos, jurídicos o económicos considere oportunos.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	DIRECTOR DE MUSEO FPSCN
SUPLENTE PRESIDENTE	TÉCNICO DE MUSEO FPSCN
VOCALES:	(1) CONSERVADOR FPSCN
	(2) INTERVENTOR FPSCN
	(3) TÉCNICA DE MARKETING FPSCN
SUPLENTE DE VOCALES:	(1) JEFA DE ADMINISTRACIÓN FPSCN
	(2) OFICIAL DE PRIMERA DE ADMINISTRACIÓN FPSCN
SECRETARIA (SIN VOZ Y VOTO):	ASESORA JURÍDICA FPSCN
SUPLENTE SECRETARIA:	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRACIÓN FPSCN

32. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe de: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (111.700,00 €). Dicha cantidad equivale al 5 % del valor estimado del contrato, fijado en 2.234.000,00 €.

La cuantía se establece atendiendo a la duración de cinco años de la concesión, al volumen económico estimado de la explotación, al acceso directo del adjudicatario a ingresos procedentes de los usuarios, a la utilización de espacios públicos, al tratamiento de datos e imágenes de visitantes y a la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones económicas, técnicas y de reversibilidad.

La garantía responderá de las penalidades, daños y perjuicios, incumplimientos contractuales, obligaciones económicas pendientes y demás responsabilidades legal o contractualmente exigibles.

33. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Al licitador propuesto como adjudicatario se le requerirá para acreditar:

- personalidad;
- representación;
- solvencia;
- obligaciones tributarias;
- Seguridad Social;
- garantía definitiva;

- póliza de seguro;
- disponibilidad de medios;
- documentación requerida.

34. FORMALIZACIÓN

El contrato será formalizado conforme a la legislación aplicable.

Formarán parte integrante:

1. PCAP;
2. PPT;
3. EEF;
4. oferta del adjudicatario;
5. Plan Económico-Financiero;
6. mejoras ofertadas.

35. PLAZO DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de UN (1) MES desde la fecha de formalización del contrato, o desde la fecha que expresamente se determine en el acta de inicio, para realizar la implantación integral del sistema. Dentro de dicho plazo deberán quedar instalados, configurados y plenamente operativos todos los equipos, sistemas, comunicaciones, plataformas, sistemas de venta, almacenamiento, impresión y descarga digital. Antes del inicio comercial se realizará una prueba de aceptación por parte de la Fundación. La explotación no podrá comenzar hasta que la Fundación emita conformidad técnica.

36. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Constituirán obligaciones generales:

- prestar el servicio con continuidad;
- cumplir el PPT;
- mantener equipamiento;
- abonar el canon;
- disponer de personal suficiente;
- mantener comunicaciones propias;
- garantizar trazabilidad;
- facilitar acceso al sistema;
- atender incidencias;
- cumplir SLA;
- mantener seguros;
- cumplir legislación laboral;
- cumplir protección de datos;

- proteger derechos de imagen;
- mantener espacios en buen estado;
- permitir fiscalización y auditoría.

37. PERSONAL

Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario.

No existirá relación laboral entre el personal y la Fundación.

La empresa asumirá:

- salarios;
- Seguridad Social;
- prevención de riesgos;
- sustituciones;
- vacaciones;
- uniformidad;
- formación;
- organización de turnos.

Sucesión de actividad y eventual subrogación de personal

La adjudicación del presente contrato no determinará por sí misma una obligación automática de subrogación en los contratos laborales del personal del concesionario saliente.

No obstante, deberán respetarse las obligaciones de sucesión empresarial o subrogación que puedan derivarse del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, del convenio colectivo que resulte aplicable o de otras disposiciones legalmente exigibles.

Con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente, la Fundación verificará la existencia o inexistencia de obligaciones de subrogación que puedan resultar aplicables a la explotación.

Cuando una norma legal o convencional imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información necesaria sobre las condiciones de los contratos de trabajo afectados, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá asumir las obligaciones laborales que legalmente le correspondan, sin que la presente cláusula pueda interpretarse como una exclusión de derechos reconocidos a los trabajadores por normas de obligado cumplimiento.

38. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales. La legislación española vigente en esta materia se articula actualmente, entre otras normas, a través de la Ley Orgánica 3/2018.

Cuando la adjudicataria trate datos personales por cuenta de la Fundación tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo formalizarse el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento antes del inicio efectivo del servicio.

Dicho acuerdo deberá establecer, como mínimo:

- objeto y duración del tratamiento;
- naturaleza y finalidad;
- categorías de interesados;
- tipos de datos tratados;
- instrucciones documentadas;
- deber de confidencialidad;
- medidas técnicas y organizativas;
- control de accesos;
- cifrado;
- copias de seguridad;
- registro de incidencias;
- subencargados;
- localización de servidores;
- transferencias internacionales;
- asistencia en ejercicio de derechos;
- notificación de brechas;
- devolución o destrucción de información;
- auditorías.

Queda expresamente prohibida la utilización de las imágenes para entrenamiento de modelos de IA, reconocimiento facial, identificación biométrica, publicidad, portfolio, bases de datos propias o cualquier finalidad ajena al contrato.

El ANEXO I — Acuerdo de Encargo de Tratamiento forma parte integrante del contrato y tendrá carácter contractual. Su aceptación será obligatoria para el adjudicatario, debiendo formalizarse simultáneamente al contrato o, en todo caso, antes de que se produzca cualquier acceso o tratamiento efectivo de datos personales

39. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS BIOMÉTRICOS

Queda prohibido utilizar las fotografías para:

- identificación biométrica;
- reconocimiento facial;
- almacenamiento de datos biométricos;
- entrenamiento de modelos de IA;
- generación o reconstrucción de rostros;
- modificación artificial de la apariencia personal;
- bases de datos ajenas al servicio;

- publicidad o portfolio sin autorización.

La IA únicamente podrá emplearse para los procesos técnicos expresamente autorizados en el PPT.

40. ALMACENAMIENTO Y DESCARGA DIGITAL

Las fotografías adquiridas deberán permanecer disponibles para descarga durante un periodo mínimo de: 30 DÍAS NATURALES. Transcurrido ese periodo se aplicarán las reglas de conservación, eliminación y protección de datos previstas en el PPT.

41. PROPIEDAD INTELECTUAL

El software preexistente conservará su titularidad originaria. El adjudicatario deberá disponer de todos los derechos de uso necesarios. Los logotipos, marcas e imágenes facilitadas por la Fundación seguirán siendo propiedad de ésta. La utilización de imágenes de visitantes quedará limitada exclusivamente a la ejecución del servicio.

42. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario garantizará:

- confidencialidad;
- integridad;
- disponibilidad;
- cifrado;
- protección frente a accesos no autorizados;
- copias de seguridad;
- registro de accesos;
- trazabilidad;
- gestión de incidentes.

Todo incidente relevante deberá comunicarse inmediatamente a la Fundación.

43. NIVELES DE SERVICIO

La adjudicataria estará obligada a cumplir los SLA del PPT.

Entre ellos:

- Disponibilidad: 99,5 % mensual durante el horario aplicable.
- Fotocomposición
- Tiempo máximo ordinario: 10 segundos.
- Al menos el 95 % de las composiciones deberán encontrarse dentro de dicho plazo.
- Incidencias: El PPT clasifica las incidencias como: P1 crítica; P2 grave; y P3 ordinaria.

Los niveles de servicio, monitorización y registro tienen carácter mínimo exigible.

44. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El sistema deberá disponer de mecanismos de contingencia ante fallos de Internet. El procesamiento deberá poder trasladarse al sistema local conforme al PPT y posteriormente sincronizarse con la nube. Se garantizará la no pérdida ni duplicidad de imágenes y operaciones.

45. MANTENIMIENTO

La adjudicataria será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de:

- cámaras;
- equipos informáticos;
- impresoras;
- comunicaciones;
- almacenamiento;
- servidores;
- software;
- sistemas de venta.

Las actuaciones programadas que puedan afectar al servicio deberán comunicarse previamente.

46. HELP DESK

La adjudicataria dispondrá de servicio de asistencia al usuario para incidencias relacionadas con:

- descargas;
- códigos;
- acceso;
- identificación;
- localización de fotografías;
- errores técnicos.

Cuando se utilice portal web deberá adecuarse a la identidad corporativa de la Cueva.

47. CONTROL, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Fundación podrá inspeccionar en cualquier momento:

- sistemas;

- equipos;
- ventas;
- registros;
- instalaciones;
- seguridad;
- información económica;
- cumplimiento de los SLA.

La adjudicataria deberá facilitar toda la documentación necesaria.

48. SUBCONTRATACIÓN

La adjudicataria podrá subcontratar prestaciones cuando resulte legalmente admisible. Continuará siendo plenamente responsable frente a la Fundación. Los subencargados de tratamiento deberán cumplir íntegramente las obligaciones de protección de datos.

49. CESIÓN

La cesión del contrato únicamente será posible cuando resulte legalmente admisible y cuente con autorización de la Fundación.

50. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones únicamente podrán realizarse en los supuestos legalmente previstos. Las actualizaciones ordinarias de software, seguridad o compatibilidad necesarias para mantener el sistema no se considerarán modificación contractual cuando no alteren sustancialmente el objeto ni el equilibrio económico.

51. PENALIDADES

Los incumplimientos contractuales imputables al adjudicatario podrán clasificarse como leves, graves o muy graves.

A) Incumplimientos leves: penalidad de 300 € por cada incumplimiento.

Tendrán esta consideración las deficiencias puntuales de escasa entidad que no afecten sustancialmente a la continuidad, seguridad o calidad esencial del servicio.

B) Incumplimientos graves: penalidad de 1.500 € por cada incumplimiento.

Tendrán esta consideración, entre otros:

- incumplimiento de SLA;
- retraso relevante en resolución de incidencias;

- falta de mantenimiento;
- ausencia temporal de información económica;
- deficiencias reiteradas;
- incumplimiento del plazo de implantación;
- falta de actualización de documentación contractual.

C) Incumplimientos muy graves: penalidad de 5.000 € por cada incumplimiento.

Tendrán esta consideración:

- ocultación o manipulación de ventas;
- alteración injustificada de registros;
- incumplimiento grave de protección de datos;
- uso no autorizado de imágenes;
- interrupción injustificada del servicio;
- impago reiterado del canon;
- cesión no autorizada;
- incumplimiento deliberado de obligaciones contractuales esenciales.

La comisión de tres incumplimientos leves en un periodo de seis meses podrá ser considerada incumplimiento grave.

La comisión de dos incumplimientos graves en un periodo de doce meses podrá ser considerada incumplimiento muy grave.

La imposición de penalidades será compatible con la exigencia de indemnización por daños y perjuicios y, cuando proceda, con la resolución del contrato.

52. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán carácter esencial:

- pago del canon;
- acceso de la Fundación al sistema;
- veracidad de las ventas;
- trazabilidad;
- protección de datos;
- cumplimiento de SLA esenciales;
- continuidad del servicio;
- mantenimiento de seguros;
- respeto a precios autorizados;
- cumplimiento de la oferta económica.

El incumplimiento podrá dar lugar a resolución contractual.

53. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las legalmente previstas, podrán constituir causa de resolución:

- impago reiterado del canon;
- falsificación u ocultación de ventas;
- manipulación del sistema;
- incumplimiento grave de protección de datos;
- incumplimiento reiterado de SLA;
- interrupción injustificada;
- pérdida de capacidad para contratar;
- cesión no autorizada;
- incumplimiento de obligaciones esenciales.

54. EXTINCIÓN DEL CONTRATO, REVERSIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

A la finalización de la concesión, cualquiera que sea su causa, el adjudicatario deberá garantizar una transición ordenada que permita a la Fundación recuperar la información contractual y operativa que legalmente le corresponda y organizar la continuidad del servicio.

54.1. Obligaciones de entrega de información

El concesionario deberá facilitar a la Fundación, sin coste adicional, la documentación económica, operativa y técnica generada durante la explotación que deba quedar a disposición de la entidad contratante.

La documentación comprenderá, como mínimo:

a) Registros históricos de facturación y ventas.
b) Liquidaciones de canon y documentación justificativa.
c) Estadísticas de operaciones y productos comercializados.
d) Información relativa a anulaciones, devoluciones y descuentos.
e) Informes de actividad, mantenimiento e incidencias.
f) Documentación técnica necesaria para la reversibilidad de los sistemas.
g) Inventario de los medios y elementos sujetos a reversión, cuando proceda.
h) Información necesaria para verificar la correcta liquidación económica del contrato.

54.2. Formatos de entrega

La información deberá facilitarse en formatos abiertos o ampliamente interoperables, tales como CSV, JSON, XML, PDF/A u otros equivalentes, en función de la naturaleza de los datos.

La entrega deberá incluir la documentación necesaria para interpretar los registros, su estructura y sus relaciones.

54.3. Plan de transición

Con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha prevista de finalización ordinaria del contrato, el adjudicatario deberá presentar a la Fundación un plan de reversibilidad y transición.

El plan identificará la información y los medios sujetos a entrega, las operaciones necesarias para su exportación y los procedimientos destinados a preservar la continuidad del servicio durante el período contractual restante.

En los supuestos de extinción anticipada, el plan deberá presentarse en el plazo que razonablemente determine la Fundación atendiendo a las circunstancias y a las obligaciones legalmente exigibles.

54.4. Colaboración con el nuevo adjudicatario

El concesionario saliente deberá colaborar de forma proporcionada con la Fundación y, cuando esta lo autorice, con el nuevo adjudicatario, facilitando la documentación y las actuaciones de transición contractualmente exigibles.

Esta obligación no supondrá la cesión de derechos de propiedad intelectual de terceros, licencias no transferibles o secretos empresariales ajenos a las obligaciones de reversibilidad legal o contractualmente establecidas.

54.5. Protección de datos personales

Los datos personales e imágenes de visitantes deberán devolverse, transferirse o eliminarse de conformidad con la normativa de protección de datos, las funciones y responsabilidades que correspondan a cada parte y las instrucciones legítimas de la Fundación.

No podrá efectuarse una transferencia indiscriminada de imágenes o datos personales al nuevo concesionario sin acreditar la correspondiente base jurídica.

El adjudicatario deberá documentar las operaciones de devolución, transferencia o supresión realizadas, expidiendo los certificados que procedan.

54.6. Continuidad de la explotación

Hasta la fecha de extinción efectiva del contrato, el adjudicatario deberá mantener las prestaciones exigibles en las condiciones establecidas en los pliegos.

La finalización del contrato no habilitará una prórroga tácita ni una continuidad automática de la explotación, sin perjuicio de los supuestos excepcionales legalmente previstos.

54.7. Comprobación final

La Fundación podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones de reversibilidad, exigir la subsanación de las deficiencias detectadas y adoptar las medidas contractuales procedentes en caso de incumplimiento.

Las obligaciones de confidencialidad, entrega de información, liquidación y protección de datos subsistirán tras la final - ización contractual durante el tiempo que legal o contractualmente corresponda.

55. RESPONSABILIDAD

La adjudicataria responderá de los daños y perjuicios derivados de la explotación cuando le resulten imputables. Asimismo responderá de los daños ocasionados por su personal, equipos, sistemas y subcontratistas.

56. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria deberá mantener la confidencialidad sobre toda información de la Fundación o de usuarios a la que ac - ceda. La obligación se mantendrá incluso tras la finalización del contrato.

57. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá cumplir toda la normativa en materia de seguridad y prevención. Será responsable de la formación, coordinación y medidas preventivas de sus trabajadores.

58. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y FISCALES

El adjudicatario deberá cumplir durante toda la concesión:

- normativa laboral;
- convenio aplicable;
- Seguridad Social;
- prevención;
- obligaciones fiscales;
- igualdad;
- demás obligaciones sociales.

59. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DURANTE LA CONCESIÓN

La Fundación podrá requerir periódicamente: cuentas de explotación; facturación; liquidaciones; justificantes; informes de ventas; información de evolución del servicio. La información económica deberá ser coherente con los datos registrados en el sistema.

60. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El régimen de recursos, impugnaciones y jurisdicción será el que resulte aplicable conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y condición jurídica de la Fundación y de cada actuación contractual.

CUADRO RESUMEN DEL PAC

Concepto	Condición
Contrato	Concesión de servicios
Objeto	Fotografía de recuerdo Cueva de Nerja
Duración inicial	5 años
Prórroga	No procede
Canon mínimo	40 % facturación neta + IVA
Visitantes 2025	495.000
Operaciones 2025	72.900
Facturación 2025	446.800 € + IVA
Conversión histórica	14,7 %
Ticket medio	6,13 € + IVA
Inversión estimada	30.300 € + IVA
Coste personal estimado	158.000 €/año
Otros costes estimados	71.600 €/año + IVA
Fotografías gratuitas Fundación	100/año
Descarga digital	30 días mínimo
Disponibilidad tecnológica	99,5 %
Fotocomposición	Máx. 10 segundos
Precio foto inicial	8 €/10 € temporada
Foto histórica especial	13 € PVP
Valor estimado	2.234.000 € IVA excluido
Garantía definitiva	111.700 €
Solvencia económica	500.000 €
Seguro RC	600.000 €/siniestro y 300.000 €/víctima.
Puntuación criterios	**40 puntos juicio de valor + 60 automáticos**.

GERENTE FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA
JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

ANEXO I ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

1. OBJETO DEL ENCARGO: El presente Anexo regula el tratamiento de datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Contrato de concesión del servicio de fotografía de recuerdo de los visitantes de la Cueva de Nerja, deba realizar la empresa adjudicataria por cuenta de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja. La prestación implica el tratamiento de imágenes de visitantes y de determinados datos asociados a la captación, procesamiento, fotocomposición, comercialización, adquisición, identificación, almacenamiento y descarga digital de fotografías. Cuando, para la ejecución del contrato, la adjudicataria trate datos personales siguiendo instrucciones de la Fundación, actuará como encargada del tratamiento, correspondiendo a la Fundación la condición de responsable del tratamiento, sin perjuicio de aquellos tratamientos respecto de los cuales la adjudicataria pudiera actuar como responsable independiente por imposición legal. La adjudicataria únicamente podrá tratar los datos personales para la finalidad estrictamente necesaria para la ejecución del contrato y conforme a las instrucciones documentadas de la Fundación.

2. NORMATIVA APLICABLE: El tratamiento de datos personales deberá realizarse de conformidad con: el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la normativa nacional y europea que resulte aplicable; las instrucciones de la Fundación; el presente Anexo; y las obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Empresa adjudicataria:
CIF:
Domicilio:
Responsable del tratamiento:
NIF:
Delegado de Protección de Datos/contacto:

4. DURACIÓN: El presente encargo tendrá la misma duración que el contrato principal, establecido en cinco años, sin prórroga, sin perjuicio de las obligaciones que deban mantenerse posteriormente en materia de confidencialidad, devolución, bloqueo o eliminación de información. Una vez finalizada la prestación, la adjudicataria deberá actuar conforme a lo establecido en el apartado relativo al destino final de los datos.

5. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos personales únicamente podrán ser tratados para las siguientes finalidades vinculadas al servicio: a) captación de fotografías de visitantes; b) procesamiento técnico de las imágenes; c) segmentación y recorte automático; d) generación de fotocomposiciones; e) identificación y trazabilidad de las fotografías; f) impresión de las imágenes adquiridas; g) comercialización y gestión de las operaciones de venta; h) puesta a disposición de las copias digitales; i) gestión de la descarga digital; j) resolución de incidencias mediante Help Desk; k) mantenimiento de la trazabilidad entre fotografía, operación de venta y entrega; l) gestión de incidencias técnicas y de seguridad. Queda prohibido cualquier tratamiento para finalidades distintas o incompatibles con las anteriores. El PPT limita expresamente el tratamiento a las finalidades vinculadas con captación, procesamiento, fotocomposición, comercialización, impresión, entrega y descarga.

6. CATEGORÍAS DE INTERESADOS: Los datos tratados podrán corresponder principalmente a: visitantes de la Cueva de Nerja; compradores del servicio fotográfico; usuarios de la plataforma de descarga; menores de edad que aparezcan en fotografías; personas integrantes de fotografías de grupo; personas que contacten con el servicio de asistencia. Deberán establecerse garantías reforzadas respecto de las imágenes de menores, fotografías de grupo y cualquier información que permita identificar directa o indirectamente a los visitantes.

7. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES: Podrán tratarse, exclusivamente cuando resulte necesario: imagen fotográfica; código o identificador de fotografía; código de compra; fecha y hora de la operación; dirección de correo electrónico asociada a la descarga; datos de validación necesarios para acceder a la fotografía; datos asociados a incidencias de descarga; información técnica imprescindible para el funcionamiento del sistema. No deberán recabarse datos que no resulten necesarios para la prestación.

8. PROHIBICIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS Y RECONOCIMIENTO FACIAL: Queda expresamente prohibido: a) utilizar fotografías para reconocimiento facial; b) realizar identificación biométrica; c) extraer plantillas biométricas; d) analizar características biométricas; e) almacenar información biométrica; f) utilizar las fotografías para identificar automáticamente a personas. El PPT prohíbe expresamente la identificación biométrica y la extracción, análisis o almacenamiento de datos biométricos. La detección técnica de silueta, postura o zonas de piel utilizada únicamente para recorte, integración o ajuste de color no podrá utilizarse para identificar a las personas.

9. INTELIGENCIA ARTIFICIAL: Queda terminantemente prohibida la utilización de las imágenes, total o parcialmente, para: entrenamiento de modelos de inteligencia artificial; validación de modelos; mejora de modelos; alimentación de bases de entrenamiento; reconocimiento de personas; reconstrucción de rostros; generación de rostros; creación de nuevas características personales; publicidad; portfolio; bancos de imágenes; cualesquiera finalidades distintas de la ejecución del contrato. La utilización de herramientas automatizadas únicamente estará permitida para los procesos técnicos autorizados en el PPT, tales como segmentación, recorte, eliminación de fondo, ajuste e integración de la imagen.

10. OBLIGACIONES DE LA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO: La adjudicataria se obliga a: a) tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la Fundación; b) no utilizar los datos para fines propios; c) garantizar que las personas autorizadas para tratar datos se comprometan a respetar la confidencialidad; d) limitar los accesos al personal estrictamente necesario; e) adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas; f) mantener actualizadas las medidas de seguridad; g) colaborar con la Fundación en el cumplimiento de sus obligaciones legales; h) facilitar la información necesaria para demostrar el cumplimiento; i) permitir auditorías y controles; j) comunicar inmediatamente cualquier incidencia de seguridad; k) no comunicar datos a terceros salvo autorización o habilitación legal; l) no conservar copias una vez finalizado el plazo de conservación, salvo obligación legal; m) cumplir las condiciones aplicables a los subencargados.

11. CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria y todo su personal estarán obligados a guardar secreto y confidencialidad respecto de las fotografías y demás datos tratados. Esta obligación subsistirá después de finalizar el contrato. La adjudicataria deberá garantizar que todo el personal autorizado haya sido informado de sus obligaciones y haya asumido el correspondiente compromiso de confidencialidad.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD: La adjudicataria deberá implantar medidas adecuadas al riesgo, incluyendo como mínimo: autenticación segura; control individualizado de usuarios; principio de mínimo privilegio; cifrado de comunicaciones; cifrado o protección equivalente del almacenamiento cuando proceda; segregación de entornos; copias de seguridad; mecanismos de recuperación; protección frente a accesos no autorizados; registros de acceso; registro de incidencias; monitorización; actualización de software; gestión de vulnerabilidades; protección frente a pérdida, alteración o destrucción; medidas de continuidad del servicio. El PPT exige impedir el acceso, utilización, alteración, pérdida, comunicación o tratamiento no autorizado tanto durante la transmisión como durante el procesamiento y almacenamiento.

13. REGISTRO DE ACCESOS: Cuando resulte técnicamente aplicable, el sistema deberá permitir registrar: usuario que accede; fecha y hora; información consultada; operación efectuada; modificaciones; eliminaciones; acciones administrativas relevantes. Los registros deberán conservarse durante el tiempo necesario para garantizar la trazabilidad y permitir auditorías.

14. ALMACENAMIENTO Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: Las fotografías adquiridas por los visitantes deberán permanecer disponibles para descarga durante un periodo mínimo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la adquisición. Transcurrido dicho plazo, las fotografías deberán ser eliminadas o anonimizadas, salvo que: exista una incidencia; exista una reclamación; exista una obligación legal; o la Fundación ordene justificadamente su conservación temporal. Los datos no podrán conservarse durante un periodo superior al necesario para la prestación.

15. UBICACIÓN DE LOS DATOS Y SERVICIOS EN LA NUBE: La adjudicataria deberá informar, antes del inicio del servicio, de: proveedor o proveedores cloud; localización de los centros de datos; países desde los que se prestarán servicios; subencargados implicados; mecanismos de respaldo; localización de las copias de seguridad. La utilización de servicios en la nube o infraestructuras de terceros no eximirá a la adjudicataria de sus responsabilidades.

16. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No podrán realizarse transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo salvo: cumplimiento íntegro de la normativa aplicable; comunicación previa a la Fundación; autorización cuando resulte necesaria; existencia de garantías jurídicas suficientes. La adjudicataria deberá informar expresamente de cualquier cambio en la localización del tratamiento.

17. SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO: La adjudicataria no podrá incorporar subencargados que impliquen tratamiento de datos personales sin cumplir las condiciones establecidas en el presente Anexo y en la normativa aplicable. Antes de iniciar la prestación deberá facilitar a la Fundación: identidad del subencargado; servicio prestado; ubicación; datos tratados; medidas de seguridad aplicables. Los subencargados asumirán por escrito obligaciones de protección de datos equivalentes a las previstas para el adjudicatario. La adjudicataria continuará siendo plenamente responsable frente a la Fundación.

18. EJERCICIO DE DERECHOS: Cuando una persona ejercite ante la adjudicataria derechos relativos a protección de datos, ésta deberá comunicarlo sin dilación a la Fundación. La adjudicataria deberá asistir a la Fundación en la atención de: acceso; rectificación; supresión; oposición; limitación; portabilidad; y cualesquiera otros derechos reconocidos legalmente. No deberá responder por su cuenta cuando corresponda a la Fundación resolver la solicitud, salvo instrucción expresa.

19. BRECHAS E INCIDENTES DE SEGURIDAD: La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación sin dilación indebida y, en todo caso, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier incidente que pueda afectar a: confidencialidad; integridad; disponibilidad; imágenes; datos personales; Credenciales; sistemas de descarga; repositorios; operaciones relacionadas con fotografías. La comunicación deberá incluir, en la medida disponible: a) naturaleza de la incidencia; b) fecha y hora; c) sistemas afectados; d) categorías de datos; e) número aproximado de interesados; f) posibles consecuencias; g) medidas adoptadas; h) medidas propuestas; i) persona de contacto. El PPT exige comunicación inmediata de este tipo de incidentes.

20. AUDITORÍA Y CONTROL: La Fundación podrá realizar, directamente o mediante terceros, auditorías y comprobaciones sobre el cumplimiento de este Anexo. La adjudicataria deberá: facilitar documentación; aportar evidencias; permitir comprobaciones técnicas; informar sobre proveedores cloud; facilitar registros; colaborar con el Delegado de Protección de Datos o responsable designado. Las deficiencias detectadas deberán corregirse dentro del plazo establecido por la Fundación.

21. DESTINO DE LOS DATOS AL FINALIZAR EL CONTRATO: Una vez finalizado el contrato, la adjudicataria deberá, según instrucciones de la Fundación: a) devolver los datos personales; b) transferirlos al sistema o proveedor indicado; c) eliminarlos de manera segura; d) eliminar las copias existentes; e) emitir certificado de eliminación cuando sea solicitado. Únicamente podrán conservarse aquellos datos respecto de los que exista obligación legal de conservación, debiendo permanecer bloqueados y sin posibilidad de utilización para otras finalidades.

22. DESTRUCCIÓN SEGURA: La eliminación deberá realizarse mediante procedimientos que impidan razonablemente la recuperación posterior de la información. Esta obligación se aplicará tanto a: almacenamiento principal; sistemas locales; dispositivos; Servidores; repositorios; copias de seguridad cuando corresponda según su ciclo de rotación.

23. DEBER DE COLABORACIÓN: La adjudicataria deberá prestar a la Fundación la colaboración necesaria para: evaluaciones de impacto; consultas previas; ejercicios de derechos; análisis de incidentes; auditorías; requerimientos de autoridades de control; investigaciones relacionadas con la protección de datos.

24. RESPONSABILIDAD: La adjudicataria responderá de los daños, sanciones, perjuicios o gastos que resulten imputables al incumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de protección de datos. El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en este Anexo podrá tener la consideración de incumplimiento contractual muy grave, sin perjuicio de las penalidades, indemnizaciones o eventual resolución del contrato.

25. PREVALENCIA: En caso de contradicción entre el presente Anexo y otras previsiones contractuales sobre el tratamiento de datos personales, se aplicará la condición que proporcione mayor protección de los derechos de los interesados, dentro del marco legal aplicable.

26. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO ANTES DEL INICIO: Antes del inicio efectivo de la explotación, la adjudicataria deberá presentar a la Fundación: identificación del responsable interno de privacidad; relación de subencargados; proveedores cloud; localización de servidores; localización de copias de seguridad; descripción de medidas de seguridad; procedimiento de gestión de incidentes; procedimiento de ejercicio de derechos; procedimiento de conservación y eliminación de fotografías; declaración expresa de no utilización de imágenes para entrenamiento de IA; declaración de ausencia de tratamientos biométricos; compromiso de confidencialidad del personal; E información sobre transferencias internacionales, si existieran.

Acepto todo lo dispuesto en el presente anexo I. Que me obliga a cumplir todo lo dispuesto en cuanto al tratamiento de datos.

Nerja, a 28 de octubre de 2026.

FIRMADO.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con NIF _____, domicilio en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que la entidad a la que representa tiene plena capacidad de obrar y que su objeto social comprende actividades compatibles con el objeto de la presente concesión.

Segundo. Que ni la entidad ni sus administradores o representantes se encuentran incursos en ninguna prohibición de contratar.

Tercero. Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidos en el Pliego.

Quinto. Que dispone o dispondrá de los medios humanos, técnicos, tecnológicos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Sexto. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Estudio Económico-Financiero y sus anexos.

Séptimo. Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a aportar toda la documentación acreditativa requerida.

Octavo. Que los datos y documentos presentados son veraces.

En _____, a __ de _____ de 20.

Firma:

.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CANON
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, en representación de _____, enterado/a de las condiciones que rigen la concesión del servicio de fotografía de recuerdo para visitantes de la Cueva de Nerja,

OFERTA:

Canon variable ofertado: **_____ % de la facturación neta obtenida por la explotación, más el IVA legalmente aplicable al canon.**

El licitador declara conocer que el canon mínimo obligatorio es del **40 %**.

La oferta presentada:

- incluye todos los costes directos e indirectos;
- comprende gastos de personal, equipos, software, licencias, mantenimiento, comunicaciones, consumibles, seguros y demás gastos;
- se formula bajo el riesgo operacional del licitador;
- es coherente con el Plan Económico-Financiero presentado.

En _____, **a __ de _____ de 20**.

Firma:

.

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, en representación de _____, formula la siguiente oferta:

Criterio	Oferta
Canon variable	_____ %
Disponibilidad mensual garantizada	_____ %
Tiempo máximo de fotocomposición	_____ segundos
Tiempo máximo de respuesta P1	_____ minutos
Fotografías gratuitas anuales para la Fundación	_____ unidades

El licitador declara que todos los valores ofertados tendrán carácter contractual en caso de adjudicación.

Firma:

.

ANEXO V
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

La empresa _____ se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios.

En particular, se compromete a disponer de: equipos de captación fotográfica; sistemas de iluminación; sistemas informáticos; servidores; sistemas cloud; procesamiento local de contingencia; impresoras; sistemas de venta; almacenamiento; comunicaciones; sistema Help Desk; equipos de respaldo; personal de captación; personal de venta; responsable del servicio; soporte técnico.

La empresa declara que dichos medios estarán disponibles durante toda la vigencia del contrato.

Firma:

.

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, en representación de _____,

DECLARA:

Que la entidad no se encuentra incursa en prohibición para contratar.

Que se encuentra al corriente de:

- obligaciones tributarias;
- obligaciones con la AEAT;
- obligaciones con la Seguridad Social;
- obligaciones fiscales exigibles.

Que autoriza, cuando legalmente proceda, a la Fundación a comprobar dichas circunstancias.

Firma:

.

ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, en representación de _____, declara:

☐ Que la empresa no pertenece a ningún grupo empresarial.
☐ Que pertenece al grupo empresarial denominado _____

Empresas integrantes del grupo:

1.
2.
3.

Asimismo declara:

☐ Que ninguna otra empresa del grupo concurre a la presente licitación.

Firma:

.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN Y SUBENCARGADOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

La empresa _____ declara: Subcontratación prevista:

☐ No se prevé subcontratación.

☐ Se prevé subcontratar las siguientes prestaciones:

Prestación	Empresa prevista	Porcentaje aproximado

La adjudicataria continuará siendo plenamente responsable frente a la Fundación.

Subencargados de tratamiento

En caso de resultar adjudicataria, la empresa comunicará previamente a la Fundación:

- identidad del subencargado;
- actividad realizada;
- datos tratados;
- localización;
- medidas de seguridad;
- posibles transferencias internacionales.

Firma:

.

ANEXO IX MODELO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL LICITADOR CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

D./D.ª _____, en representación de _____, declara:

Cada licitador deberá cumplimentar como mínimo los siguientes apartados:

1. HIPÓTESIS DE EXPLOTACIÓN
   - visitantes previstos año 1;
   - visitantes año 2;
   - visitantes año 3;
   - visitantes año 4;
   - visitantes año 5;
   - índice de conversión;
   - número de operaciones;
   - ticket medio.

2. INGRESOS PREVISTOS

Año	Visitantes	Conversión	Operaciones	Ticket medio	Facturación
1					
2					
3					
4					
5					

3. ESTRUCTURA DE PERSONAL
   - número de trabajadores;
   - categorías;
   - coste salarial;
   - Seguridad Social;
   - sustituciones;
   - otros costes.

4. INVERSIONES INICIALES
   - cámaras;
   - iluminación;
   - equipos informáticos;
   - servidores;
   - impresoras;
   - software;
   - mobiliario;
   - instalaciones;
   - comunicaciones;
   - otros.

5. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

- consumibles;
- portafotos;
- mantenimiento;
- software;
- comunicaciones;
- seguros;
- medios de pago;
- gestión;
- desplazamientos;
- otros.

6. CANON OFERTADO _____ **%**

7. CUENTA DE RESULTADOS PREVISTA
Por cada uno de los cinco ejercicios.

8. FLUJO DE CAJA
Por cada uno de los cinco ejercicios.

9. AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES
Detalle y plazo previsto.

10. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD
Como mínimo:

- escenario conservador;
- escenario base;
- escenario favorable.

11. DECLARACIÓN DE COHERENCIA
El licitador declara que el presente Plan Económico-Financiero es coherente con la oferta técnica y económica presentada.

Firma:

.

ANEXO X COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE IMAGEN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

La empresa _____ se compromete expresamente a:

1. utilizar las imágenes de visitantes exclusivamente para la ejecución del contrato;
2. no utilizar las imágenes para publicidad propia;
3. no utilizarlas en portfolios;
4. no cederlas a terceros salvo autorización o habilitación legal;
5. no incorporarlas a bancos de imágenes;
6. no utilizarlas para entrenamiento de modelos de inteligencia artificial;
7. no utilizarlas para validación, ajuste o mejora de modelos de IA;
8. no realizar reconocimiento facial;
9. no realizar identificación biométrica;
10. no extraer ni almacenar plantillas biométricas;
11. no reconstruir rostros;
12. no generar nuevas características personales;
13. respetar los plazos de conservación;
14. eliminar las imágenes conforme a las instrucciones de la Fundación;
15. garantizar la confidencialidad de todo el personal.

El incumplimiento podrá ser considerado incumplimiento contractual muy grave.

Firma:

.

ANEXO XI
MODELO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE RECUERDO DE LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE NERJA

La entidad _____, con NIF _____, constituye garantía definitiva a favor de la **FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA** por importe de: 111.700,00 € correspondiente al contrato: **Concesión del servicio de fotografía de recuerdo para visitantes de la Cueva de Nerja.**

La garantía responderá de:

- penalidades;
- incumplimientos;
- daños y perjuicios;
- obligaciones económicas;
- cánones pendientes;
- responsabilidades contractuales;
- obligaciones de reversibilidad.

La garantía permanecerá vigente hasta que sea acordada su devolución o cancelación.

Fecha:

Firma / entidad garante: